



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 227, de fecha 26 de noviembre de 2024, relativo a la aprobación definitiva del presupuesto de este ayuntamiento para el ejercicio 2025, en el sentido de que aparece expresado «Presupuesto para el ejercicio 2024», este queda sin efecto, pasando a ser el contenido literal y correcto de la publicación como sigue:

*Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2025*

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo establecido a tal efecto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este ayuntamiento para el ejercicio 2025, resumido por capítulos.

#### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	21.500,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.400,00
4.	Transferencias corrientes	30.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.900,00
6.	Enajenación de inversiones reales	19.600,00
7.	Transferencias de capital	51.700,00
	Total de ingresos	143.100,00

#### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	29.000,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	41.400,00
4.	Transferencias corrientes	17.700,00
6.	Inversiones reales	55.000,00
	Total de gastos	143.100,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal de este ayuntamiento:

Funcionario: secretario-interventor, grupo A2. Complemento de destino nivel 26.

Personal laboral: un peón encargado de servicios múltiples.

Personal laboral eventual: peón encargado de servicios múltiples.



Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición, ante el ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Villazopeque, a 27 de noviembre de 2024.

El alcalde,  
Borja Tardajos García